

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 015-1999-00741-00

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En memorial presentado por Colpensiones, se otorga poder para actuar al Dr. Daniel Felipe Amaya Rodríguez, identificado con T.P. No. 380.917 del C.S. de la Judicatura, cumpliendo con los postulados de nuestra norma procesal y las anexidades de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, se allegan certificaciones a cerca de los saldos pendientes de pago por el concordado Hospital San Juan de Dios de Cali, razón por la cual, es necesario requerir al deudor para que proceda con el cumplimiento de lo pactado en el acuerdo concordatario suscrito.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. Daniel Felipe Amaya Rodríguez, identificado con T.P. No. 380.917 del C.S. de la Judicatura, para que actúe en representación del Colpensiones en los términos del memorial poder.

SEGUNDO: REQUERIR al Director Administrativo y Financiero del Hospital San Juan de Dios a fin de que dando cumplimiento al acuerdo concordatario al que se llegó en el presente asunto, cancele a Colpensiones las sumas adeudadas y certificadas en los escritos que anteceden.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

LCD

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823fd1d721ecc7fd16260ea4daf0ace34fb834ee610a15a38a4284db7b75400d**

Documento generado en 11/10/2022 09:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>